



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE MENORCA

6985

Extracto del acuerdo del Consejo de Dirección del Institut de la Joventut de Menorca en sesión de carácter extraordinario de fecha 12 de junio de 2026, relativo a las bases y convocatoria de ayudas a las familias para financiar la participación de los menores en actividades de ocio educativo infantil y juvenil y actividades extraescolares (exp: 0015-2026-0001)

BDNS 917719

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/917719>):

Primero. Beneficiarios

1. Pueden ser beneficiarias de las ayudas las personas físicas mayores de edad que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar empadronadas en algún municipio de Menorca.
- Tener la consideración de unidad familiar por tener a su cargo en calidad de progenitor/a o tutor/a legal, o por un vínculo de acogimiento permanente reconocido, niños y jóvenes que cumplan el año de la convocatoria entre 3 y 17 años, ambos inclusive, que participen en actividades de ocio educativo infantil y juvenil y en actividades extraescolares, y que convivan en el mismo domicilio.
- Haber obtenido durante el ejercicio 2025 unos ingresos brutos anuales que, conjuntamente, no superen los umbrales que se establecen en las bases de la convocatoria.

Segundo. Objeto

Asegurar que todos los menores puedan acceder a experiencias educativas, culturales y sociales que favorezcan su formación integral, la cohesión social y la igualdad de oportunidades, contribuyendo así al bienestar de la sociedad menorquina.

Tercero. Bases reguladoras

La convocatoria se rige por las bases reguladoras aprobadas por el Consejo de Dirección del Institut de la Joventut de Menorca en sesión de carácter extraordinario de día 12 de junio de 2026.

Cuarto. Cuantía

El importe global máximo de la convocatoria es de 425.000 € (cuatrocientos veinticinco mil euros), desglosado de la siguiente manera:

	Cuantía
Línea 1. Ayudas para actividades de ocio educativo infantil y juvenil durante las vacaciones escolares	125.000 €
Línea 2. Ayudas para actividades extraescolares	300.000 €
Total	425.000 €

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día 14 de septiembre de 2026 y finalizará el día 13 de octubre de 2026.

Sexto. Otros datos

Los importes máximos que pueden concederse son:



- Línea 1: 300 € por cada menor de edad beneficiario que participe en una o más actividades de ocio educativo durante las vacaciones escolares.
- Línea 2: 300 € por cada menor de edad que participe en una o más actividades extraescolares.

Maó, en la fecha de la firma electrónica (8 de julio de 2026)

El presidente

(Decreto 92/2023, de 10 de julio)

Juan Domingo Pons Torres

